

## **128-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del once de enero de dos mil diecinueve.-

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Dota, de la provincia de San José por el “Partido Nuestro Pueblo”.**

Mediante auto número 012-DRPP-2019 de las ocho horas con dos minutos del tres de enero de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos del tesorero propietario y secretario y tesorero suplentes del comité ejecutivo cantonal, en virtud de que los señores Adriana Hernández Camacho, cédula de identidad número 106570551, designada como tesorera propietaria, María José Goger Hernández, cédula de identidad número 901090004, designada como secretaria suplente y Jorge Esteban Brenes Fallas, cédula de identidad número 111670033, designado como tesorero suplente, presentaban doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, razón por la cual, deberían presentar las cartas de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política para subsanar dicha inconsistencia.

En fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, fue recibido el oficio PNP-017-2019 de fecha siete de enero del presente año, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, mediante el cual se aportan las cartas de renuncia de los señores Adriana Hernández Camacho, María José Goger Hernández y Jorge Esteban Brenes Fallas al partido Unidad Social Cristiana, mismas que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-233-2019 del once de enero del dos mil diecinueve, subsanando así la inconsistencia señalada en el auto antes referido.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN DOTA**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO
SECRETARIO PROPIETARIO	303930596	MARCELL FABIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
<b>TESORERO PROPIETARIO</b>	<b>106570551</b>	<b>ADRIANA HERNANDEZ CAMACHO</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	900950442	HERIS ADOLFO FERNANDEZ GAMBOA
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>901090004</b>	<b>MARIA JOSE GOGER HERNANDEZ</b>
<b>TESORERO SUPLENTE</b>	<b>111670033</b>	<b>JORGE ESTEBAN BRENES FALLAS</b>

#### **FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	109630175	LUIS ADRIAN FONSECA DIAZ

<b>DELEGADO</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	105570009	MERCEDES HERNANDEZ CAMACHO
TERRITORIAL	303930596	MARCELL FABIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	303910995	GABRIELA ARAYA ARAYA
TERRITORIAL	303440121	EDGAR GERARDO VEGA MENA
TERRITORIAL	114180652	JESENIA PATRICIA JIMENEZ VEGA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 260–2018, Partido Nuestro Pueblo  
Ref.: No. 406-2018